



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento TUR12I0005	Código de Expediente TUR/2018/1	Fecha y Hora	Página 1 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 31144G4K653C2C0F0BAW		

RESOLUCIÓN

Vistas las BASES DEL CONCURSO DE INSTAGRAM #ASTURES,PELAYONUESTROREY elaboradas por los servicios de turismo, cuya finalidad es realizar un concurso fotográfico online entre su comunidad de seguidores en la red social móvil Instagram,

Por la competencia que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las BASES DEL CONCURSO DE INSTAGRAM #ASTURES,PELAYONUESTROREY, cuyo texto es el que sigue:

“BASES DEL CONCURSO DE INSTAGRAM #ASTURES, PELAYO NUESTRO REY

PROMOTOR

El titular de la presente promoción es el Ayuntamiento de Cangas de Onís, en adelante (Ayuntamiento) cuya finalidad es realizar un concurso fotográfico online entre su comunidad de seguidores en la red social móvil Instagram, en la que podrán participar todas las personas físicas que cumplan las condiciones establecidas en estas bases. La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Ayuntamiento de Cangas de Onís.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En el concurso pueden participar todos aquellos usuarios de la aplicación móvil Instagram mayores de 18 años y que respeten las condiciones de la red (<http://instagram.com/legal/terms/>). Además, para que la participación pueda ser validada, el perfil del concursante:

- debe ser público
- debe seguir la cuenta @turismocangasdeonis en Instagram
- debe publicar su/s foto/s con el hashtag #astures,pelayonuestrorey, e indicar la localización de la/s misma/s.

Cada participante puede participar con tantas fotos como quiera dentro de las fechas del concurso. Además, cualquier contenido que Turismo Cangas de Onís considere no adecuado, inapropiado u ofensivo, no tomará parte en el concurso.

Las fotos ganadoras serán aquellas que consigan un mayor número de votos. En caso de empate se priorizará al usuario que más fotos haya compartido dentro del concurso. El concurso podría quedar desierto si el jurado así lo considera oportuno.

PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso es válido para todas las fotografías compartidas entre el viernes 19 de Enero de 2018 a las 10:00 horas y finalizará el sábado 30 de Junio de 2018 a las 23:59 horas. El domingo 01 de Julio a las 00:01 horas se abrirá el periodo de votaciones que durará hasta el sábado 07 de Julio a las 23:59 horas. No se aceptarán fotografías compartidas fuera de estas fechas.

COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento TUR12I0005	Código de Expediente TUR/2018/1	Fecha y Hora	Página 2 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 31144G4K653C2C0F0BAW		

El Ayuntamiento de Cangas de Onís se pondrá en contacto con los ganadores a través de Instagram, posteando las fotos ganadoras y mencionando a su autor. Esta publicación se realizará el lunes 09 de Julio desde el perfil de @TurismoCangasdeOnís. Los ganadores se comprometen a mandar vía correo electrónico a la dirección que se les proponga, la foto ganadora en alta resolución (al menos 2 megas) en el plazo indicado para su procesado, de no cumplir este requerimiento la foto quedaría descalificada dejando a criterio del promotor la sustitución por otra fotografía que cumpla con las bases del concurso.

PREMIO

Se concederá 1 premio a la fotografía con mayor número de votos:

Una estancia de dos noches, en temporada baja, para dos personas en habitación doble, en régimen de alojamiento y desayuno, en un hotel de tres o cuatro estrellas del Concejo de Cangas de Onís, invitación a la participación en la fiesta de Astures.

Para la obtención del premio, el ganador deberá de ponerse en contacto con la oficina de turismo del ayuntamiento de Cangas de Onís, quién le informará sobre los hoteles disponibles para las fechas seleccionadas por el ganador. El plazo máximo para el disfrute del premio será hasta el 18 de diciembre de 2018.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes aceptan, mediante su participación en este concurso, que los contenidos y comentarios que vayan a ser publicados en esta red puedan ser compartidos con el resto de usuarios de Instagram y otras redes sociales. Los datos personales facilitados no serán incorporados a ningún fichero, y serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar la participación en el concurso.

DERECHOS DE IMAGEN

Cada participante manifiesta y se responsabiliza de que ostenta los derechos de imagen y propiedad intelectual sobre todo el material fotográfico presentado al concurso. La aceptación del premio por el ganador supone dar el consentimiento al Ayuntamiento de Cangas de Onís para utilizar con fines publicitarios su nombre e imagen así como las fotografías ganadoras como parte del material promocional relacionado con la presente campaña si así lo estima oportuno.

RESPONSABILIDADES

El Ayuntamiento de Cangas de Onís se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o del concurso. Así mismo, se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las bases del presente concurso, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justa, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones del concurso o la anulación definitiva en su caso, con la suficiente antelación y publicidad. Además, no se responsabiliza de las posibles pérdidas de datos por problemas de correo electrónico y/o por el mal funcionamiento de Instagram o internet. El Ayuntamiento de Cangas de Onís excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios, y en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

RESTRICCIONES

No podrán participar en esta promoción:



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento TUR12I0005	Código de Expediente TUR/2018/1	Fecha y Hora	Página 3 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 31144G4K653C2C0F0BAW		

- Los empleados del Ayuntamiento de Cangas de Onís, y/o empresas colaboradoras que estén involucrados en la promoción.
- Los familiares directos y cónyuges de las personas incluidas en el punto anterior.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para cualquier duda en la interpretación del presente acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Asturias.”.

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de 200€ con cargo a la partida presupuestaria 432 48100 del presupuesto prorrogado del 2017.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís,